



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ

Secretaria

Villa de Leyva, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JORGE ESPITIA SIERRA Y OTROS
DEMANDADO:	ALCIBIADES PINEDA ESPITIA Y OTROS
RADICACIÓN:	154074089002-2023-00140 -00

El abogado Luis Orlando Nieto Cartagena, quien fue designado como curador ad litem de las personas indeterminadas, contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Revisado el plenario, se observa que no han dado respuesta a lo solicitado en el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por lo que se hace necesario requerir a las citadas entidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por notificado al abogado Luis Orlando Nieto Cartagena, como curador ad litem de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin proponer medios exceptivos.

SEGUNDO. Por secretaría REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que, dentro del término de 10 días contados a partir de que reciban la comunicación, den respuesta a lo solicitado mediante los oficios No. 672, 674 y 675 del 4 de agosto de 2023, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy cinco
(5) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d976bb636e6a3e39e9faf3d344eb937254f99dd19858fe79db0dc7577b40c6

Documento generado en 04/04/2024 10:54:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>